

OBJ. : APRUEBA TERCERA ENMIENDA
AL PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PLAN DE CONTINGENCIAS
DEL EXPLOTADOR AÉREO
"SKY AIRLINE S.A." PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AERÓDROMO DESIERTO DE
ATACAMA.

EXENTA N° 09/ 054 /

SANTIAGO, 29 FEB 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de los explotadores aéreos DAP 17 08, aprobado por Resolución Exenta N° 01192 de fecha 20.OCT.2011, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 08, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE Cuarta Enmienda de la Primera Edición del Programa de Seguridad del Explotador Aéreo "SKY AIRLINE S.A." para sus operaciones en el Aeródromo Desierto de Atacama, actualizando los antecedentes de la empresa en la Sección 1.4.1; modifica rutas nacionales e internacionales en la Sección 1.5.2; actualiza la organización de seguridad e información de contacto de los Jefes de Aeropuerto SKY en el Anexo "C"; reemplaza numeral del listado de procedimientos del anexo "D" por una letra; y modifica termino denominativo Jefe de Base por Jefe Aeropuerto SKY.

Anótese y Comuníquese



PABLO BARRA ALIANTE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "SKY AIRLINE S.A."
- 2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Aeropuerto A.M.B., Sección AVSEC.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/146